

CONSTANCIA: La notificación personal del demandado, se llevó a cabo el 1 de julio de 2021. En tiempo oportuno el apoderado judicial del demandado interpuso recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00031

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar al señor FRANCISCO JAVIER RAMOS CHICA a la sociedad AYG BUSINESS SOLUTIONS GROUP S.A.S, identificada con NIT 901.245.566-7, quien actúa en las presentes diligencias a través del abogado CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ, en los términos del poder conferido.

Se ordena que por secretaria se dé traslado a la apoderada judicial de la parte demandante del recurso de reposición interpuesto por el demandado en contra del auto que libró mandamiento de pago, esto por cuanto el traslado solo se hizo con el demandante pero se omitió enviar a su abogada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18d7e3ccaff6a2136e9f94e0481540899b01bc5a1a986dfe47d08c4ac9e1c922

Documento generado en 12/07/2021 06:08:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>